



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, por Circular núm. 97, de 12 de junio de 1948, me comunica lo siguiente:

«La incorporación de las Juntas Locales de Fomento Pecuario a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, ha creado en los nuevos Organismos un estado de confusión que a las Juntas Provinciales y Servicios de Ganadería corresponde deshacer, en virtud de las atribuciones que les confiere la Orden de este Ministerio de 5 de junio de 1946 y la disposición núm. 26 de la Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945.

A tal efecto, se aclaran por la presente circular los siguientes extremos de principal interés:

Faculta la mencionada Orden de 23 de marzo de 1945, en su artículo 21, a las Hermandades, para la organización de Concursos de Ganado, a la vez que admite su colaboración en la organización de Granjas, Paradas de sementales, lucha contra epizootias, etc.

De acuerdo con lo expuesto, las Hermandades podrán organizar tales concursos de ganado, pero sometiendo con la debida antelación sus programas y reglamentos al informe de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y a la aprobación decisiva por la Dirección General de Ganadería. Al informar la Junta, lo hará teniendo en cuenta si su celebración es realmente conveniente, de acuerdo con el plan de fomento pecuario que aquella tenga establecido, o si carecen de eficacia al estar encuadrados en el concepto de festivo popular con que suele enfocarse esta clase de concentraciones ganaderas. La Junta, aun cuando no suponga para ella ninguna clase de subvención o desembolso, actuará con todo rigor para ir eliminando este tipo de concurso que, por su desarrollo, siembra el desconcierto entre los ganaderos acerca de los tipos o producciones que deben servir de base a su labor de selección, requiriendo además el empleo de determinado presupuesto que puede ser dedicado a otras iniciativas igualmente necesarias para el fomento de la ganadería nacional.

En cuanto a la colaboración que se menciona en relación con los servicios estatales, las Hermandades actuarán desde luego sometidas a las normas que dicten las Jefaturas de Ganadería y Juntas provinciales de Fomento Pecuario, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

El art. 65 de la Orden comentada dispone asimismo «que los recursos fijados por la legislación vigente para el sostenimiento de las Juntas locales serán percibidos en lo sucesivo por la Hermandad y quedarán afectos a los fines encomendados a las mismas.»

En virtud de este artículo les está encomendada la recaudación inherente a la aplicación de la ley de Pastos y Rastrojeras, pero siempre ateniéndose inexcusablemente para su distribución y administración a lo dispuesto en la Orden de 30

100 por 100 del valor de los pastos.	10 por 100	90 por 100 para los propietarios,	50 por 100 al Inspector Veterinario, hasta un máximo de 4.000 pesetas anuales.
		70 por 100 a la Junta Local o Hermandad.....	20 por 100 para atenciones de Junta Local o Hermandad.
		30 por 100 a la Junta Provincial.....	

Con arreglo a lo expuesto, las Hermandades, así como las Juntas Locales subsistentes, deberán presentar anualmente a las Juntas Provinciales estado de liquidación de ingresos por aprovechamiento de pastos, en el que deben figurar: total de lo recaudado, la cantidad abonada a los propietarios, la que corresponde a la Junta Provincial, que deberá ser ingresada en la cuenta correspondiente; la consignación pagada al Inspector municipal Veterinario, y finalmente, lo reservado para atenciones de la Hermandad. Ello con independencia de la documentación administrativa que deban enviar a los Organismos sindicales, y teniendo en cuenta que tales declaraciones han de reflejarse en los presupuestos del Estado de Organismos autónomos, y que, por tanto, su falseamiento o su falta de remisión está debidamente sancionada por la ley de Contabilidad.

Por los medios que estime convenientes hará llegar esta circular íntegramente a los Inspectores municipales Veterinarios y a las Juntas Locales y Hermandades de Labradores y Ganaderos, para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los señores Alcaldes respectivos se convoque a los Presidentes de las Juntas, Jefes de las Hermandades de Labradores y Ganaderos e Inspectores municipales Veterinarios, para poner en su conocimiento el contenido de dicha circular, para su más exacto cumplimiento.

El comprobante de haber quedado enterados los funcionarios que se citan, se en-

de enero de 1939, en virtud de la cual el 90 por 100 corresponde a los propietarios de los aprovechamientos, y el 10 por 100 restante, a la Junta Local de Fomento Pecuario, y a la Orden de 5 de junio de 1946 en vigor, que da normas para la fijación y distribución de dicho 10 por 100.

De acuerdo con ambas disposiciones, la distribución del total recaudado por aprovechamiento de pastos debe realizarse en la siguiente forma:

viará por los señores Alcaldes a esta Junta Provincial de Fomento Pecuario (Almirante, 28).

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Presidente, Félix Gallego.

(G. C.—2.718)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Habiéndose publicado un anuncio por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 7 del corriente mes de junio, referente al aprovechamiento apícola mediante subasta en el monte número 24, «Pinar de la Barranca», se ha cometido el error de señalar el tipo de tasación de doce pesetas, y se hace saber por medio del presente que queda subsanada dicha equivocación, ya que el precio de tasación es de cinco pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones.

Navacerrada, 9 de junio de 1948.—El Alcalde-Presidente, Félix Jorge.

(G. C.—2.682) (O.—12.670)

ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente tiene acordado, en sesión de 19 de diciembre de 1947, y el Ayuntamiento Pleno en la de 11 de junio de 1948, anunciar subasta pública para contratar el servicio de explotación durante el plazo de cinco años de la cámara

frigorífica municipal que tiene instalada en el mercado público, por el precio tipo de catorce mil pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y le será adjudicada a la proposición que ofrezca mayor suma sobre el precio tipo de catorce mil pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, se presentarán firmadas bajo sobre cerrado, que deberá llevar la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del Servicio municipal de cámara frigorífica», y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta o reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de una peseta, acompañándose el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional; y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta una hora antes de procederse a la apertura de los pliegos.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Todos los gastos de anuncios, Notario y demás que ocasione esta subasta serán de cuenta del rematante.

Aranjuez, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Vicente Lloret.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ... habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ... de ... de 1948, para la subasta del Servicio de explotación de la cámara frigorífica municipal, ofrece la cantidad anual de ... pesetas (en letra), aceptando íntegramente todas y cada una de las condiciones impuestas para la subasta, y que constan en el pliego de condiciones que sirve de base a la misma, las cuales conozco.

Aranjuez, ... de ... de 1948.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—2.683) (O.—12.683)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María de Miguel López, asistida de su esposo, don Alonso García Escribano, como heredera de su padre, don Eusebio de Miguel Gutiérrez, contra don Juan Marcitillach y Ortiz de Zárate, en reclamación de cantidad, correspondiente a un crédito hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

Término municipal de Chinchón**Primera**

Una viña, antes tierra, sitio Boca de la Vega, con trescientas setenta y tres cepas a marco y ciento veinticinco de emparrado, en la superficie de dos fanegas siete celemines y dos estadales, equivalentes a cuarenta áreas y veinticinco centiáreas.

Segunda

La mitad que, segregada materialmente, forma una viña, sitio camino de San Juan o Carcabella, con mil cien cepas en la superficie de seis fanegas diez celemines cuatro estadales, equivalentes a una hectárea seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Tercera

Una tierra al sitio Rostro de Valgueigoso, dividida en dos pedazos por el camino del Llanillo; su cabida, dos fanegas siete celemines diecinueve estadales, igual a treinta áreas ochenta y nueve centiáreas.

Término de Valdelaguna**Cuarta**

Una viña, sitio de Valviejo, con cuatrocientas noventa cepas en la superficie de cinco fanegas, equivalentes a setenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades de quinientas, mil, seiscientas y novecientas pesetas, fijado como tipo; respectivamente, para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del ramate.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—9.561)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don José María Requena Ortiz, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Miguel Chveger Krauser, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de julio próximo, a las doce, y por el tipo de noventa y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, en que ha sido tasada, la participación del cincuenta y dos por ciento que corresponde al demandado en la finca tierra en término de Villaverde, en esta provincia, en el camino de Madrid a Villaverde, que tiene en proindivisión con el demandante don José María Requena Ortiz, en cuya finca existe una nave que en la actualidad se encuentra en estado semiruinoso y un horno en estado inaprovechable, siendo su superficie de dos hectáreas treinta y cinco áreas veinticinco centiáreas, equivalentes a veintitrés mil quinientos veinticinco metros cuadrados, o sea trescientos tres mil dos pies cuadrados, que se encuentra situada de forma que su acceso desde la carretera es atravesando la vía del ferrocarril, de la que recientemente ha sido expropiada una faja de terreno para una nueva vía del ferrocarril, que divide a la finca en dos partes, quedando una de ellas completamente aislada de la carretera, y linda: por el Norte, con tierra de don Juan José Martínez Seco; al Sur, con las de la Condesa de Teva; al Este, con el camino de Madrid y la vía férrea de talleres de Malpartida, y al Oeste, con el camino viejo de Madrid y tierra de Juan Martínez Seco.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieci-

ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera. (A.—9.563)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque y Pérez, penden autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Luis Romero Nogales, contra don Cecilio Almeida Ortí, en reclamación de cantidad. En dichos autos fueron embargados como de la propiedad del deudor los siguientes bienes muebles:

Un armario con figuras en relieve, estilo español.

Un armario con puertas de cristal.

Una mesa de despacho con cinco cajones.

Un sillón y tres sillas.

Dos mesitas auxiliares.

Una mesa pequeña de madera de roble.

Un sillón de madera.

Una caja de caudales, tamaño grande.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración de tal acto, por primera vez, el día cinco de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber al público que el tipo de subasta es el de siete mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce. (A.—9.557)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por don Victorio Bullido Garrido, contra don Casimiro Artiga, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del deudor, se embargaron los siguientes bienes muebles:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas, de madera de roble; las sillas tapizadas en cuero y el aparador con piedra de mármol.

Un reloj de pared, sin marca.

Una lámpara de cuatro brazos; y

Un recibimiento, estilo español, compuesto de perchero y sillas.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración de tal acto el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Se hace constar que los mencionados bienes se hallan depositados en el domicilio del deudor, calle de Calderón de la Barca, número cuatro.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce. (A.—9.564)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número quince.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y ante este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo del número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el próximo día nueve de julio venidero, a las once de su mañana, de los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del establecimiento destinado a la venta al por menor y mayor de vinos, sito en esta capital, calle de Bailén, número veintiséis, teniendo en cuenta el volumen del negocio, lugar donde se halla enclavado el mismo y vecindad que le rodea: treinta mil pesetas.

Un mostrador de unos cinco metros, completo y con todos los accesorios: dos mil quinientas pesetas.

Diez tinajas para vino, vacías, de cabida cada una de ellas de unas dieciocho arrobas: dos mil pesetas.

Cuatro mesas con piedra de mármol blanco, a 150 pesetas cada una de ellas: seiscientas pesetas.

Catorce banquetas de madera, a diez pesetas cada una de ellas: ciento cuarenta pesetas.

Un aparato de radio, marca «Steda»: mil setecientas cincuenta pesetas.

Total: treinta y seis mil novecientas noventa pesetas.

Todos estos bienes se hallan en la calle de Bailén, número veintiséis, domicilio del demandado, don José Mirón Blanco.

El acto del remate tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, que es el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo expresado.

Todo ello ha sido acordado en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Agustina Martín, contra el expresado señor Mirón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.559)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación de «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, contra don José Sánchez Caballero, sobre reclamación de un préstamo de veintiocho mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente

Finea

Casa situada en esta capital, calle de Santa Rita, con vuelta a una calle particular, enclavada en la carretera de Toledo, que consta de planta baja y principal, destinada a vivienda de alquiler. Tiene la superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil veintiocho pies sesenta décimos, también cuadrados. Linda: por su frente, a Mediodía, en línea de dieciocho metros cincuenta decímetros, con la expresada calle de Santa Rita; por la derecha, entrando, o Saliente, en línea de nueve metros, con la calle particular denominada de Jacinto Verdaguer; por la izquierda, o Poniente, en línea de nueve metros, con terrenos de doña Ricarda Gálvez, y por el testero, o Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, también con terreno de doña Ricarda Gálvez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticuatro de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta el de treinta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondien-

te se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a ningunos otros; y

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.560)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el procedimiento de cognición seguido en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número trescientos treinta y cuatro de orden, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Cesáreo Peña Vargas, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Luciano Amo Parra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles embargados al demandado en ejecución de sentencia, y que han sido valorados pericialmente en la cantidad de catorce mil trescientas pesetas.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que ésta habrá de tener lugar el día seis de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del total de dicho avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que dichos bienes se encuentran en depósito de la esposa del demandado, en su domicilio, calle Núñez de Balboa, número veintidós, piso tercero, de esta capital.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.558)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número seis de orden, del presente año, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave, como apoderado de don

Francisco Iglesias Moreno, contra los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete Martín, cuyos domicilios se desconocen, y doña Consuelo Suárez Díez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo de un piso, se halla la sentencia, cuyo enoabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENOABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a 29 de abril de 1948.—El señor don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición a instancia de don Manuel de la Llave, como Procurador apoderado de don Francisco Iglesias Moreno, y defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu, contra los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete y Martín, cuyos domicilios se desconocen, los que serian citados por edictos, y contra doña Consuelo Suárez Díez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, y ocupante del cuarto segundo número cinco de la casa número nueve de la calle de Treviño, de esta capital, y defendida por el Letrado don Arturo Cañero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso y desalojo del mismo, y costas. Renta anual, setecientas ochenta pesetas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando la demanda en su totalidad, promovida por don Manuel de la Llave, como Procurador apoderado de don Francisco Iglesias Moreno, contra los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete y Martín y doña Consuelo Suárez Díez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de fecha seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, suscrito por el señor Poblete y la parte actora, del cuarto segundo número cinco de la casa número nueve de la calle de Treviño, de esta capital, y en su consecuencia condeno a dichos demandados a que si en el término de seis meses, a partir de la firmeza de la presente y previo el oportuno apercibimiento, no desalojan y dejan libre y a disposición de la parte demandante dicho cuarto, se procederá a su lanzamiento; y con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Salazar.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Rafael Salazar Bermúdez.

(A.—9.562)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE CITACION

En mérito a lo acordado por el señor Juez en el acta del juicio verbal número diez mil novecientos cuarenta

y ocho, promovido por don José Rodríguez Unica, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña María Fedriani Martín-Esperanza, contra don Francisco Ruiz López, hoy de ignorado paradero y domicilio, y a petición de dicho actor, se cita al expresado demandado, señor Ruiz López, para que el día treinta del presente mes y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Santiago, número uno, a absolver posiciones, bajo juramento indecisorio; prueba esta declarada pertinente; cuyo juicio es para revisión de contrato para finca rústica.

Caso de no comparecer en expresado día, se le cita para el segundo y último llamamiento para el día treinta del presente mes y hora de las once, y caso de no comparecer a la segunda y última citación, el día dos del próximo mes de julio, a la misma hora.

En Alcalá de Henares, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por el Secretario (ilegible).

(A.—9.556)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CANILLEJAS

Guillermo Martínez Ramos, de diecinueve años, soltero, dependiente de bar, que tuvo su último domicilio en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, número 9, comparecerá el día 16 de julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, 197, a la celebración del juicio de faltas núm. 35, de 1948, por hurto, instruido contra el mismo.

(G. C.—2.602)

(B.—8.166)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 192, del año en curso, sobre lesiones, contra Juana Mota Sánchez, de treinta y siete años, viuda, hija de Jerónimo y de Consuelo, que residía últimamente en la calle de Rafael Ceballos, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente, a fin de que el día 23 de julio, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—2.572)

(B.—8.119)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 304, del año en curso, sobre lesiones, contra Emilio Arenas Suárez, de treinta y dos años, vendedor ambulante, hijo de Santos y de Lorenza, natural de Mazarambroque (Toledo), cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 2 de julio, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—2.600)

(B.—8.167)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02